

2250042.

29006

Recibo ✓  
26 SET. 2002  
1100

Quito, 25 de septiembre del 2002  
EJP&A-0208-02

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

51564  
01.10.02  
Leu.

Atención.- Registro de Sociedades

De mi consideración.-

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública que contiene la transferencia de participaciones de la compañía CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. que otorgó el Señor Ignacio Chipantiza Ochoa, a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz.

Se cedieron 20 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 1% del capital social de la compañía.

Lo que notifico para los fines legales pertinentes

Como su abogada patrocinadora y debidamente autorizada

Mónica Martínez Durán  
Dra. Mónica Martínez Durán  
MATRICULA 6860 C.A.P.  
Mmd/.

O.K Ingresado al sistema  
Ingresado al valor nominal. \$=1.  
ma 01/10/2002

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



5 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
6 COMPAÑÍA CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y  
7 REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA

8  
9 EL SEÑOR IGNACIO CHIPANTIZA OCHOA

10  
11 A FAVOR DEL

12  
13 SEÑOR JOSE FRANCISCO CHIPANTIZA SAENZ

14  
15 POR USD\$ 20.00

16  
17  
18 AVTN

19 DI 3COPIAS

20  
21  
22  
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
24 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
25 hoy día, lunes, dos de septiembre del año dos mil  
26 dos, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,  
27 Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen  
28 los señores:- IGNACIO CHIPANTIZA OCHOA,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



R. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 soltero, por sus propios derechos; y, JOSE  
2 FRANCISCO CHIPANTIZA SAENZ, soltero,  
3 también por sus propios derechos; mayores de edad,  
4 de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de este lugar el  
5 primero y domiciliado en Francia el segundo y  
6 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de  
7 conocerles, doy fe, y dicen:- que elevan a escritura  
8 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es  
9 éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de  
10 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una  
11 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE  
12 LA COMPAÑÍA CERLUX INDUSTRIA,  
13 COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA  
14 LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas:  
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
16 celebración de este contrato por una parte y en  
17 calidad de CEDENTE, el Señor Ignacio Chipantiza  
18 Ochoa.- El compareciente es de nacionalidad  
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,  
20 de profesión licenciado en ciencias públicas y sociales,  
21 domiciliado en este Distrito Metropolitano y por otra  
22 parte en calidad de CESIONARIO el Señor José  
23 Francisco Chipantiza Sáenz, de nacionalidad  
24 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,  
25 ocupación estudiante, domiciliado en Francia y de  
26 tránsito por este Distrito Metropolitano, ambas partes  
27 por sus propios y personales derechos, libres y  
28 voluntariamente, hábiles para contratar y obligarse. -

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

2  
=

1 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía  
2 " CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y  
3 REPRESENTACIONES CIA. LTDA." se constituyó  
4 mediante escritura pública celebrada el dieciocho de  
5 marzo de mil novecientos noventa y tres, ante la  
6 Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena  
7 Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil  
8 del cantón Quito, el seis de mayo de mil novecientos  
9 noventa y tres.- DOS.- Mediante escritura pública  
10 celebrada el quince de noviembre de mil novecientos  
11 noventa y cinco, ante la Notaria Segunda del cantón  
12 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en  
13 el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de  
14 abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía  
15 CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y  
16 REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA  
17 aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES  
18 DE SUCRES.- TRES.- Mediante escritura pública  
19 celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil, ante  
20 el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto  
21 Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del  
22 cantón Quito, el once de junio del dos mil uno, la  
23 compañía CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y  
24 REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA  
25 aumentó su capital a la suma de DOS MIL DOLARES  
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-  
27 CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y  
28 Universal de Socios de la Compañía CERLUX

NOTARIO TRIGÉSIMOCUARTO DEL CANTON



NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 INDUSTRIA, COMERCIO Y REPRESENTACIONES  
2 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada con carácter de  
3 universal y extraordinaria el día treinta de agosto del  
4 año dos mil dos, con el voto unánime del capital  
5 social y pagado, autorizó al socio, Ignacio Chipantiza  
6 Ochoa para que pueda transferir y ceder el total de  
7 sus participaciones que representan el uno por ciento  
8 (1 %) del capital social de la compañía, a favor del  
9 Señor José Francisco Chipantiza Sáenz, esto es veinte  
10 (20) participaciones de un dólar de los Estados  
11 Unidos de Norteamérica cada una.- TERCERA.-  
12 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con  
13 estos antecedentes y con autorización expresa y  
14 unánime de la Junta General de Socios, el Señor  
15 Ignacio Chipantiza Ochoa cede y da en venta real y  
16 efectiva veinte (20) participaciones ordinarias y  
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
18 Norteamérica cada una que posee en la  
19 Compañía " CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y  
20 REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, a  
21 favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz, con  
22 todos los derechos inherentes a los mismos en  
23 un porcentaje equivalente al uno por ciento  
24 (1%).- CUARTA.- ACEPTACION.- Por su parte el  
25 Señor José Francisco Chipantiza Sáenz acepta la  
26 cesión de las veinte ( 20 ) participaciones  
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los  
28 Estados Unidos de Norteamérica cada una de

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

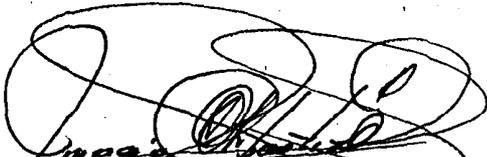
1 parte del Señor Ignacio Chipantiza Ochoa con todos  
2 los derechos y obligaciones inherentes a las mismas en  
3 un porcentaje equivalente al uno por ciento (1%).-  
4 QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las  
5 participaciones objeto del presente contrato es de  
6 veinte Dólares de los Estados Unidos de  
7 Norteamérica, al contado, suma que el cedente declara  
8 recibirlo de parte del cesionario en moneda de curso  
9 legal y a su entera satisfacción por considerarlo como  
10 justo precio.- SEXTA.- INSCRIPCION Y  
11 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente  
12 autorizadas para obtener de la presente escritura de  
13 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el  
14 Registro Mercantil referente a la constitución, de la  
15 misma manera al margen de la matriz de la escritura  
16 de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS  
17 HABILITANTES.- Copia de las cédulas de ciudadanía  
18 de cedente y cesionario, Copia del Acta de la Junta  
19 General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
20 Compañía/<sup>CERLUX</sup> INDUSTRIA, COMERCIO Y  
21 REPRESENTACIONES ~~CERLUX~~ COMPAÑÍA  
22 LIMITADA, celebrada el treinta de agosto del dos mil  
23 dos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
24 cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este  
25 contrato.- f) Doctora Mónica Martínez Durán.-  
26 Matrícula número seis mil ochocientos sesenta-  
27 Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la  
28 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso;  
2 y, leída que fue esta escritura íntegramente a los  
3 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en  
4 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,  
5 de todo lo cual doy fe.- ENTRELINEAS - CERLUX - VALE -  
6 TESTADO - CERLUX - NO CORRE .-

7   
8  
9  
10 IGNACIO CHIPANTIZA OCHOA  
11 C.I. 130105045-4

12  
13  
14 ~~Jose F chipantiza J.~~  
15 JOSE FRANCISCO CHIPANTIZA SAENZ  
16 C.I. 170922436-2

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24 EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

25  
26  
27 DOCUMENTOS HABILITANTES :-----  
28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble situado en las calles Avda. Occidental N51-87 y Antonio Román, los socios de la compañía CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Señores: Francisco Chipantiza Ochoa; Rosario Chipantiza e Ignacio Chipantiza Ochoa resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta Junta la Presidenta de la compañía Señora Piedad Sáenz de Chipantiza y actúa como secretario el Gerente General Señor Francisco Chipantiza Ochoa. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIO	No DE PARTICIPAC	VALOR PARTICIPUSD \$	VALOR PAGADO	PORCENTAJE %
Francisco Chipantiza	1,880	1	1,880	94
Rosario Chipantiza	100	1	100	5
Ignacio Chipantiza	20	1	20	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>		<b>2,000</b>	<b>100%</b>

El Señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente, la Presidencia pone a consideración de los socios el orden del día: Punto Unico.- Autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los Señores Francisco Chipantiza Ochoa e Ignacio Chipantiza Ochoa. A continuación, el Presidente somete a consideración de los señores socios, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el punto único relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los Señores Francisco Chipantiza Ochoa e Ignacio Chipantiza Ochoa. Al efecto toma la palabra el Señor Francisco Chipantiza Ochoa quien manifiesta que es su deseo ceder 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 2% del capital social de la compañía, a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz. Inmediatamente se concede la palabra al Señor Ignacio Chipantiza Ochoa quien manifiesta que es su deseo ceder el total de sus participaciones, esto es 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 1% del capital social de la compañía, a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de 40 participaciones de un dólar de los Estados



Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 2% del capital social de la compañía que realiza el Señor Francisco Chipantiza Ochoa, a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz; (ii) Autorizar la cesión de 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 1% del capital social de la compañía que realiza el Señor Ignacio Chipantiza Ochoa a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz. Con las resoluciones adoptadas, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No DE PARTICIPACIÓN	VALOR PARTICIPACIÓN	VALOR PAGADO	PORCENTAJE %
Francisco Chipantiza Ochoa	1,840	1	1,840	92
Rosario Chipantiza	100	1	100	5
José Francisco Chipantiza Sáenz	60	1	60	3
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>		<b>2,000</b>	<b>100%</b>

(iii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iv) Autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a suscribir todos y cada unos de los documentos que fueran necesarios para la legalización de las cesiones indicadas (v) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el Libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios. (vi) Ratificar las actuaciones de la Presidenta y secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidenta dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las nueve horas y treinta minutos (9h30).

Sra. Piedad Sáenz de Chipantiza  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Francisco Chipantiza Ochoa  
SOCIO

Sra. Rosario Chipantiza  
SOCIA  
Mmd/.

Ing. Francisco Chipantiza Ochoa  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Lic. Ignacio Chipantiza Ochoa  
SOCIO

NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

ca: una Folios: uno

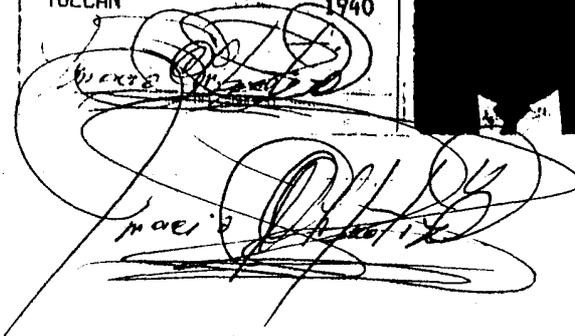
Quito a 2 de febrero del 2012



Dr. Alfonso di Donato Salvador  
Notario Trigesimocuarto  
Cantón Quito



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 SOLTERO  
 SUPERIOR LIC. CC. PUB. Y. SOC.  
 FRANCISCO CHIPANTIZA  
 MARIA OCHOA MADRE  
 QUITO 03/05/2002  
 03/05/2014  
 FORMAS REN 0040617  
 Poh  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 130105045-4  
 CHIPANTIZA OCHOA IGNACIO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 16 AGOSTO 1940  
 001-0166 00495-1 M  
 CARCHI/TULCAN  
 TULCAN 1940  


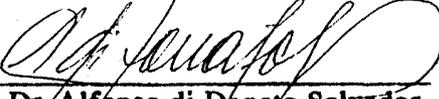


NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN  
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
 el original que me fue presentado

en: una Fojas: 1/1

Quito a 2 de febrero del 2012



  
 Dr. Alfonso di Donato Salvador  
 Notario Trigesimocuarto  
 Cantón Quito



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E13991121

ESTUDIANTE

FRANCISCO CHIPANCIZA

FREDDY ENRIQUE BAENZ

QUITO 26/03/2001

287892819

FORMA No. 142



FRMA DE LA AUTENIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUIA DE CIUDADANIA No. 17D922435-2

CHIPANCIZA SAENZ JOSE FRANCISCO

20 DE DICIEMBRE 1982

PICHINCHA QUITO/SANTA PIESCA

002-C 0194 0192

PICHINCHA QUITO

CONDIZAS SAENZ 1980



Jose F. Chipananza



Jose Chipananza

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en: una Hojas: siete

Quito a 2 de setiembre de 2002



*[Signature]*  
 Dr. Alfonso di Donato Salvador  
 Notario Trigesimacuarto  
 Cantón Quito



SEO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
DOS.-

EL NOTARIO, .



*Alfonso di Donato Salvador*

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON  
QUITO

*Alfonso di Donato Salvador*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota de la transferencia de participaciones constante  
2 en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritu-  
3 ra de constitución de la compañía INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTA  
4 CIONES CERLUX CIA. LTDA. hoy CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y REPRESEN  
5 TACIONES CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 18 de marzo de 1993.-

6 QUITO, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-

7 *Ximena Moreno de Solines*

8 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

9 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **952**, del REGISTRO MERCANTIL de seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1606 vta, tomo 124 y, número: **2153**, del REGISTRO MERCANTIL de once de Junio del dos mil uno, a fs 1977 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **“CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA”** antes denominada **“INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CERLUX CIA. LTDA”**. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos.  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng